



**RESOLUCIÓN
ELECTRONICA**

Acepta renuncia y autoriza eliminación de Subsidio MAVE del Programa de Habitabilidad Rural D.S N°10 del beneficiario Daniel Novoa Oliva, grupo Mejorando la vida rural, código N°22762, EGR Municipalidad de Angol. N° interno 9905.

Angol, 04 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4353

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo N°60;
- b) La Resolución Exenta N°810 (V. y U.) de fecha 11-05-2020, que aprueba nómina de seleccionados del expediente colectivo "MEJORANDO LA VIDA RURAL", código N°22762 de la comuna de Angol, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la tipología mejoramiento y ampliación de la vivienda existente, regulado por el D.S. N°10 (V. Y U.) de 2015.
- c) El Oficio N°04/2026 de fecha 03-03-2026 presentado por la EGR Municipalidad de Angol, donde solicita renuncia de subsidio MAVE de Don Daniel Enrique Novoa Oliva, Rut: [REDACTED]
- d) La carta del beneficiario Daniel Enrique Novoa Oliva, Rut: [REDACTED] donde informa su renuncia voluntaria al subsidio de Vivienda MAVE obtenido a través del Programa Habitacional D.S. N°10, por causal de inhabitabilidad de la vivienda.
- e) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- f) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) La Resolución Exenta N° 4503 de fecha 22/05/2025 del Serviu Región de La Araucanía que delega según se indica en cada caso, la facultad de firmar por orden del director o el ejercicio de la función propia en el jefe y/o encargado con funciones directivas del Departamento Provincial del Serviu Región de la Araucanía para las actuaciones en el territorio de la provincia de Malleco;
- h) La Resolución TRA N°272/27/2026 de fecha 05/05/2026, que nombra en el cargo de Jefa del Departamento Provincial de Malleco a Doña Rebeca Sáez Saavedra.

CONSIDERANDO:

- 1.- Los antecedentes mencionados en los vistos c) y d).
- 2.- Que el beneficiario cumple con los requisitos establecidos en el Art N° 60, según D.S. N° 10 de 2015 que regula el Programa de Habitabilidad Rural.

RESOLUCIÓN:

ACÉPTASE la renuncia sin reemplazo de la persona indicada en el visto c) y elimínese expediente colectivo N° 22762 y sistema RUKAN el subsidio D.S. N° 10 de:

N°	NOMBRE BENEFICIARIO RENUNCIANTE	RUT
1	Daniel Enrique Novoa Oliva	[REDACTED]

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

REBECA ALEJANDRINA SÁEZ SAAVEDRA
JEFA DEL DEPARTAMENTO PROVINCIAL MALLECO

CSJ/NHF

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE OO.HH
- OFICINA DE EVALUACIÓN DEL D. S N 10
- DEPTO. PROVINCIAL SERVIU MALLECO
- SECCIÓN DE OO.HH MALLECO
- OFICINA DE PARTES



Firmado por REBECA ALEJANDRINA SAEZ SAAVEDRA Fecha firma: 04-06-2026
17:27:41

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 4353 Timbre: UPHKLAUEUHZS En:
<https://validoc.minvu.cl>